Viérnes 23 de Diciembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1333

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION
—

CAPITAL........................	M/N.	1.06
PROVINCIAS....................	»	1.06
EXTERIOR.......................	»	1.06
NÚMER ATRASADO..........		0.16

—
Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas
—
ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

NEUROSIS

—

Somos un gran país.
Lo reconocen los extraños.
No se puede decir entonces que somos nosotros los que nos hinchamos, como la rana queriendo compararse con el buey, cuando decimos: en la América del Sur la República Argentina está á la cabeza de la civilizacion.
Nuestra trasformacion política, social, económica, financiera, comercial é industrial, es uno de los fenómenos mas interesantes que pueden presentarse al estudio del observador, del sociólogo, del filósofo.

Hemos representado en el momento inicial un gran papel; nuestras ideas, nuestras aspiraciones, nuestra diplomacia y nuestras armas,—han recorrido todo el continente meridional, y no se dieron punto de reposo sino el dia en que pudimos decirle al viejo mundo: ya somos libres y soberanos.
Ese mismo papel lo hemos representado durante la larga guerra civil contra las tendencias que pretendian aplazar indefinidamente la organizasion constitucional del pais, y somos el único pueblo en la América latina que ha derrocado una dictadura fuertemente arraigada por treinta años de predominio, no dejando ni vestigios de ella,—ni la sombra de esperanza de una reaccion.

Puede decirse con toda verdad que la República Argentina ha estado desde 1810 á la cabeza de todas las grandes iniciativas, que no hemos tenido un solo dia de desaliento,—que hemos, por decirlo así, columbrado nuestro destino y que lo hemos realizado hasta la hora presente, cumpliendo el testamento dé la Revolucion de Mayo.
El mismo momento histórico, hablando por extension, de la segregacion de Buenos Aires del resto de las provincias, ha sido una enseñanza útil, pues sirvió para demostrarnos á todos que nuestra ley fatal era formar una sola entidad política indivisible como lo somos,—no solo porque ese es el concepto de la ley fundamental, que Buenos Aires resistió,—sino porque es el sentimiento popular predominante, irresistible.
Qué nos falta?
Seria muy difícil contestar satisfactoriamente á esta pregunta; algo como poner acordes las opiniones de un congreso de sábios en el que todos los temas fueran cuestiones subjetivas, puros asuntos abstractos.

Pero se nos ocurre que padecemos de una *neurosis*, y que curándonos de ella, sino radicalmente, aliviándonos lo mas posible, algo nos acercaríamos al *desideratum*. Se nos ocurre, decíamos, que nuestro pais pierde tiempo, que sin apercibirnos del hecho, por aquello de quien feo ama bonito le parece, venimos dando hace diez y nueve años en una falsa tecla, cuando en todos sentidos *repudiamos* la influencia *mitrista*, á tal punto, que hay provincias en las que no queda ya sino la memoria arqueológica de ella por el nombre de una que otra calle que se llama: calle del General Mitre.
Pues entonces, ¿por qué no ensayamos otra vez?
La Nacion dice, haciendo el resúmen de la actualidad, «que las fuerzas vivas del pais, desalojadas en el terreno del derecho, quedan anuladas y perdidas para el bien, aun cuando el éxito corone la obra de los que vuelven las armas del poder público contra la Constitucion y los principios mismos de que aquel debia ser salvaguardia».

Esto y decir que vivimos en plena *dictadura*, á lo que se agrega que, segun la misma *Nacion*, tenemos un Congreso de *opas* que nada vé, que neda sabe, que no toma cuenta y razon de lo que se despilfarra, — es todo uno.
Luego no hay que vacilar: debemos darles á ellos el gobierno, que en el acto mandarán unos cuantos *procónsules* al interior, como ya lo hicieron, y ya veremos.
No se oirá mas decir:

« Bajo este sistema, el mas completo desórden tiene que irse sustituyendo á las prácticas regulares y á las garantias de buen gobierno. El Ejecutivo no sabe le que gasta; las Cámaras ignoran lo que se ha gastado y puede gastarse; y todo cálculo racional que tienda á proporcionar las salidas á los recursos, queda desconcertado con la aparicion de autorizaciones suplementarias que revelan á destiempo el desequilibrio.»

Ni se oirán decir otras maravillas,—como que «los gobernantes abandonan los intereses cuya gestion les está legitimamente encomendada, para consagrar sus medios, su voluntad, su tiempo y su energía á perpetuarse en el poder.»
Despues que tengamos eso, todo gobernante bajará del poder á los seis años justos, como Mitre; si quiere volver á subir, tendrá que hacer dos buenas revoluciones á lo Mitre, pero con suerte; y para que no tenga oportunidad de lavar la ropa sucia administrativa *coram populo*,—se quemará, como ya sucedió, la Casa Rosada.
Hay que pensar en esto: la mania nacional anti-*mitrista*,—es una enfermedad, y un pueblo civilizado, como un hombre racional dotado de sentido comun,—si se siente mal debe llamar al médico y tomar las drogas que ie receten, aunque tengan mal gusto y la sola idea de ellas le dé dolores de barriga

---

LA VUELTA

—

Empiezan á regresar de Córdoba los viajeros, animados todos de un mismo sentimiento—que la union de la Nacion y su progreso sorprendente son un hecho indestructible.
Mas que al Presidente, mas que al hombre, las poblaciones han recibido con júbilo al representante de la autoridad nacional, consagrada como un culto en todos los corazones argentinos.
A Mitre, á Sarmiento, á Avellaneda, cuando han recorrido la República, lo han hecho entre aplausos y maldiciones, entre amigos y enemigos.
La prensa, los partidos, los caudillos políticos ó les han vuelto la espalda, ó han ido á postrarse á sus piés.
Al doctor Juarez no le ha sucedido nada de eso.
Por todas partes ha encontrado el respeto y la amistad sin una sola sombra que se interpusiera en su camino.
Su viaje nos acaba de probar que la República acepta y aplaude su gobierno; que está radicado el principio de autoridad entre nosotros y que no hay ya, en ningun punto del horizonte de la patria, nube alguna amenazadora.
Nos es lícito tener confianza en el porvenir por las manifestaciones del presente.
Cuando en plena libertad y en el goce de todos los derechos, cuando el uso y el abuso de las garantias políticas es un hecho, el Presidente de la República cruza una gran parte del territorio nacional entre aplausos, es la mejor prueba de que estamos en el buen camino.
Si la gira del doctor Juarez no hubiera dado otro resultado que esta conviccion moral, seria lo suficiente para aplaudirla.

PALERMO

—

Nuestro gran parque, el único verdadero paseo que tenemos, sufre en estos momentos algunas trasformaciones.
El famoso *lago* ha desaparecido, dando lugar al ensanche de los jardines en un punto en el que las exigencias del buen gusto y de la perspectiva lo reclamaban.
La avenida, despues de las últimas delineaciones, quedará con bastante amplitud.
En este sentido observamos que Palermo llama la atencion de la Intendencia; pero, tenemos que trasmitirle no una observacion personal,—sino una queja general.
Es detestable el estado en que se halla la barranca de la Recoleta; su empedrado recuerda el tradicional de Buenos Aires cuando era un suplicio (que aun existe en algunas calles); subir ó bajar es una hazaña para los pobres caballos, que no caen al descender por milagro de Dios y que sufren enormemente en el repecho, por ia cantidad de piedras que sobresalen.
La barranca fué un *macadam*; ahora es un *empedrado*.
Hay que atender á eso; no es de pais que tiene el tren y el lujo de Buenos Aires.
¿Y qué décir del trayecto intermedio hasta llegar á los rieles del ferro-carril á Campaña?
¿Puede llamarse eso ahora *macadam*? Hay persona pedestre ó ecuestre,—ó arrastrada por carruaje de dos ó cuatro ruedas, que afirme que sí?
Esos pozos, ese desnivel, esas huellas necesitan desaparecer.
La queja es general y personas conocemos que se retraen de ir á pasear á Palermo por no *sangolotearse*, como es inevitable al pasar por los sitios indicados.
Agreguemos tambien que el retazo de la avenida Alveae,—entre Callao y la Recoleta, particularmente al llegar á la bajada,—son *socotrocos* como para mancar caballos.
Esperamos ser oidos y secundados por los otros órganos de publicidad, que prestan atencion á estas cosas.
Si nuestro simpático Intendente no ha andado por ahí hace tiempo, *vaya*, *vea* y estamos seguros que *hará*.

COLABORACION

Discurso del presbitero Pera

—

El orador de Córdoba llamóle á la República Argentina: «Un pedazo de *cielo caido* sobre la América».
Pero no está «mas allá de la República» la patria, porque «en el órden político de los deberes y de los derechos del ciudadano», deben coincidir los límites de la patria política y civil con los de la República.
El presbítero Pera no se trasporta, pues, mas allá de las fronteras de la patria hasta... Roma, como si fuese el templo del panteismo hhmano.
El culto de los grandes hombres, de los héroes ó de los génios no es la religion del deber. Como Pascal, demostró el presbítero Pera que hay otra grandeza que la militar, la filosófica, la política, la literaria y es la grandeza moral, la del deber y la de la abnegacion.
Es raro oir al sacerdote romano diciendo «*soy ciudadano*».
Pero es frecuente la union de la espada y de la cruz, del trono y del altar, de la fuerza militar y de la casta sacerdotal en la historia de las Cruzadas y de la Santa Inquisicion.
El apóstol Pablo, que bajo la tirania de Neron, reconoció al Poder civil el derecho de llevar la espada como instrumento del derecho, no era un «sacerdote romano», sino un martir de esta misma confusion del poder imperial y del religioso.
La libertad que amó Paz hasta la muerte, es la dignidad del hombre que se inclina ante la concieucia, y por consiguiente ante la ley y el magistrado.
Es la libertad del bien moral, pero no es moral si se impone, sin facultad de eleccion.
Una cosa es la obediencia moral, otra cosa es la obediencia militar.
El militarismo que transforma en autómatas, sino en esclavos, á los individuos, puede crear «hombres de disciplina» ó soldados de la Compañia de Loyola; pero no hará libres á los ciudadanos.
El monaquismo no es mas que el mismo régimen de obediencia pasiva.
La mejor prueba del heroismo del General Paz, fué la reaccion clerical. En ese período crítico de su vida, la oposicion sistemada y sistemática á su gobierno calificó sus intentos de tendencias católicas, y concitó el ódio de los pueblos contra su nombre.
«Los adversarios explotaban,—dijo el presbítero Pera,—los sentimientos cristianos (?!) de una ciudad tan religiosa (fanática) como Córdoba, presentándole como ateo, ó cuando menos como peligroso innovador.»
Por el sacerdote doctor don Pedro Ignacio de Castro Barros, «salvóse la armonía entre la autoridad civil y eclesiástica... ¿por qué no decirlo?... destruyéndose las preocupaciones que tambien entonces habian precipitado la excitacion de los ánimos.»
Mal que les pese á sus émulos, siento placer en repetir que el doctor Castro Barros prestó servicios importantes, sin manifestar ni espíritu de preocupacion, ni espíritu de intolerancia.
Sin imprudencia, debia presentarse como un reformador para distinguir el poder civii del eclesiástico.
No incumbe á los gobernantes hacer de nosotros unos impíos, incrédulos ú otros cristianos, defensores ó perseguidores de la Iglesia.
Les basta proteger igualmente la libertad de los cultos, sin tomar por instrumento de gobierno ninguna religion.
Los médicos, los empíricos y sobre todo los homeopáticos solo están escomulgados por el presbítero Pera.
Qué contestó el doctor Wilde á esa indirecta del teólogo?
Me permitiré una sola crítica y es la de que el Dios verdadero no tiene altares, y que las ímágenes no son realidades en la fé cristiana.

VARIEDADES

Una herencia fantástica.—La décima Comision de Peticiones de la Cámara francesa de Diputados. ha recibido una solicitud del Sr. Cárlos José Thiery de Manacourt, alegando sus derechos á la sucesion de Juan Thiery, fallecido en 1776, y que dejó en el Banco de Venecia un depósito de 9.920.000 francos.
Esta suma con los intereses acumulados, formaba un total de cerca de 20 millones, que fué tomada, en 1797 por el General Bonaparte, de órden del Directorio, y sirvió á cubrir los gastos más urgentes del ejército de Italia.
La Comision propuso pasar á la órden del dia, basando sus conclusiones en que los diputados son legisladores, y no encargados de aplicar la ley.
A los tribunales ordinarios ó á la jurisdiccion administrativa, es donde deben recurrir lss peticionarios, en caso de que no hayan sido prescritos sus derechos.

—

Origen bovino de la escarlatina.—Algunos médicos ingleses, despues de ciertos estudios, han sacado en concecuencia que la escarlatina provzene casi siempre de un microbio que existe en las tetas de las vacas.
Un caso reciente, ocurrido en Francia, ha venido á demostrar la verdad de estas teorias.
Habiéndose enfermado de escarlatina un niño, el médico que lo asistia tuvo conocimiento de que la vaca que surtia de leche á la criatura se hallaba enferma. Al dia siguiente pudo observar que en la familia del lechero, compuesta de cuatro hijos, habia dos enfermos, que habian bebido la leche del animal enfermo.
En cambio los otros dos niños que no habian tomado esa leche, se hallaban sanos.
Este ejemplo viene á demostrar una vez mas la conveniencia de hacer hervir la leche antes de beberla. Sabido es que, por medio de la leche cruda, se trasmite la tuberculosis, y que puede trasmitirse la escarlatina y otras enfermedades contajiosas.

—

Datos sobre Lefebvre-Laboulaye.—Sabido es que es que este académico francés, fallecido en 1883, obtuvo un premio, en la Academia de Inscripciones, en 1837, por su «Memoria», sobre la propiedad raiz en Oriente.»
Grande fué la sorpresa de la Academia, cuando despues de roto el pliego reservado, leyeron, son el nombre y apellido, la profesion del autor: «Fundidor de tipos.»
Fundidor de tipos y tan versado, en derecho antiguo? Díjose entonces que un venerable miembro de la Academia, queriendo descifrar el enigma, se fué en persona á las señas indicadas y preguntó por M. Laboulaye.
Puestos al frente uno de otro, se entabló el siguienie hálogo:
—Es Vd. Mr. Laboulaye?
—Si, señor.
—Fundidor de tipos?
—Si, señor.
—Permitame que le dé un abrazo. (Y se lo dió.)
—A qué debo tanto honor?
—No es Vd. el autor de una Memoria que acaba de premiar la Academia de Incripciones?
—Go señor; ese es mi hermano...
Esa es la leyenda. La verdad fué que M. Pardessus, deseoso de conocer al autor de la Memoria, encargó á su nieto, estudiante de derecho, que fuese á verlo y lo invitase á comer. Tal fué el orijen de una amistad que, empezada bajo los auspicios del jóven laureado y del novel estudiante de derecho, ha venido conservándose en todo el decurso de la vida de ambos, en el Colegio de Francia, en el Instituto y en el Senado.
Larga es la lista de las obras de M. Laboulaye: pocas veces se vé una carrera tan laboriosa y tan bien cumplida: eminents jurista, escritor delicado y espiritual, abordó materias muy diversas, mostrándose siempre liberal obstinado.

Citemos entre otras, estas producciones: *Investigacionee sobre la condicion civil y politica de las mujeres; Ensayo sobre las leyes criminales de los romanos; La Iglesia y el Estado; Cartas á un amigo* (relativas á los sucesos de 1848); *Francia en America; Estudios morales y políticos; Historia de la revolucion de los Estados Unidos*, etc., etc.
Tenia mucho *humour* é imaginacion, como lo atestiguan muchos de sus escritos, en que la lijereza de la forma, siempre brillante, no ataca á la seriedad del fondo, tales como *El Príncipe Caniche, Los recuerdos de un viajero, El sueño de Jadocus, Cuentos azules, Don Octavio, El jazmin de Figlina*, etc., etc.
Su última publicacion fué una série de preciosos volúmenes, comentando las obras de Montesquien, con sobriedad y elegancia notables.

En el Senado, donde tenia una plaza inamovible, se dedicó sobretodo á defender el Consejo Superior de Instruccion Pública y sobre enseñanza superior.
Tenia predileccion por la Constitucion política y por las costumbres de los Estados Unidos. Su pensamiento dirigíase constantemente hácia ese ideal, y él mismo se reia de esta predileccion.
«Hace algun tiempo, decia un dia, al empezar una conferencia, presidia yo una reunion, y uno de los oyentes dijo á su vecino, que me lo ha contado: «Hé ahi á Mr. Laboulaye que se levanta; seguramente nos va á hablar de América todo el tiempo.»
Era todo lo contrario de su *Parisiense en América:* era mas bien un americano en Paris; y le gustaba pasar por americano en su modo de ser y hasta en el vestir; pero siem-

pre era un parisiense por su buen humor, su trato amable, su viveza en la discusion, su prontitud en la respuesta y por sus pullas irónicas que no dejaban ningun veneno en la picadura, y que hacian sonreir sin causar herida.

COMUNICADO

El Gobierno y la Santa Sede

—

¿Es exacta lanoticia de *La Union*, segun la cual el señor Goyena ú otro personaje clerical, seria designado como plenipotenciario de la República Argentina ante la Santa Sede?.

Reconoceria *ipso-faeto* el Gobierno el poder temporal del Papa como institucion de «derecho divino», ó al menos su diplomacia y su intervencion en la política de las naciones.

Por este acto «equivoco», se darán los primeros pasos al Concordato y no á la separacion del poder civil y del eclesiástico.

En sí mismo tiene ese pensamiento algo de reprensible; en cuanto el Estado nuevo y republicano se pondria en conflicto con su propio principio, que es la secularizacion ó la Revolucion de 1810, para reconocer en la Santa Sede otra soberania que la suya en su territorio nacional.

Si la diplomacia significa perfidia, doblez ó hipocresia, es mala política la del Gobierno, puesto que será víctima de la Corte romana y de sus astucias, como lo fué Napoleon I.

El derecho de legislar sobre el matrimonio, que significa mas que todas las plenipotencias del Universo, segun *La Union*, es el primero de los derechos del Gobierno.

Para que se lleve adelante aquella reforma del Código Civil, no es necesaria la intervencion del Papa en el poder legislativo y judicial.

No es ante la Santa Sede, es ante la ley que debemos ser todes representantes civiles de la buena política y de la República.

B.

SECCION AMENA

La herencia

—

Hace ya algunos años de lo que voy á contaros. Nuestros Tribunales de Justicia no conocian reformas, y el procedimiento era tardío y embrollado.

Desgraciadamente la viuda de Grasso tuvo que ocurrir á ellos para que se arreglara legalmente la testamentaria de su difunto esposo, que habia dejado, segun cálculos, unos quinientos mil pesos de la antigua moneda provincial, ganados en veinte años de un trabajo asiduo.

—Es la cosa mas fácil del mundo,—le dijo un procurador á quién tuvo que recurrir en representacion suya y de sus cuatro hijos,—no tiene Vd. absolutamente por qué afligirse. Se presenta un escrito incluyendo todos los documentos necesarios. Se llama por edictos en el término de treinta dias, y despues todo se arregla á medida del deseo.

—Y habrá necesidad de tomar abogado para esto?

—Es indispensable. Un abogado, y sobre todo el nombre de un abogado de nota, dá mas seriedad á la testamentaria. Y, sobre todo, que puede ocurrir alguna dificultad.

—Y cuánto me costará todo?

—No sabré decirle; pero esté Vd. segura de que no será mucho. Por de pronto si Vd. no puede dar para *espensas*, se hará así constar en el *poder*...

—Corra Vd. con todo, y despues yo le abonaré.

—Perfectamente. Creo que Vd. tendrá entera confianza en mí?...

—Sí, señor.

—Pues entonces haremos un poder *ámplio*.

Y al dia siguiente la viuda de Grasso firmaba el poder amplio, cuyos términos legales le fueron incomprensibles.

Se inició la testamentaria, y como muy bien dijo el procurador, llamóse á los que se considerarán con derecho á ella, ya fuesen como herederos ó acreedores; tomó el Juez de Menores la intervencion que le correspondía y se dejaron correr los términos.

Aquello era la cosa mas fácil del mundo, como muy bien decia tambien el procurador: pero de la noche á la mañana y cuando por órden judicial se habia declarado únicos y universales herederos á la viuda y sus hijos, mandándose practicar las correspondientes tasaciones en que hubieron distintos peritos por disconformidad entre el Asesor y el representante, y en que distintos contadores fueron nombrados para hacer las correspondientes particiones, cátate que se presenta un escrito de condominio por un individuo que, al decir, se habia hallado ausente hasta entónces.

Cuando á la señora la explicaron lo que era eso, se escandalizó y puso el grito en el cielo. Su marido no habia tenido en vida otro *condominio* que ella.

—Ah, no tenga Vd. cuidado,—díjole el procurador.—Lo hemos de anonadar. Vea, vea el escrito de catorce pliegos que acaba de hacer nuestro abogado, contestando á esa injusta demanda.

Y que quieras que no, se lo leyó todo, recalcando aquellos puntos que á su entender no tenian réplica.

La pobre viuda quedó aturdida y hasta convencida de que su abogado era una lumbrera del foro argentino; pero resultó que, sin comerlo ni beberlo, perdió el pleito en primera instancia, lo que la hizo echar sapos y culebras contra el abogado que habia equivocado un *término* y tomado un artículo por otro del Código.

—Pero, no haya cuidado, señora; ya he visto otro abogado que es lo mas espectante, y... tenga Vd. confianza en mí.

El nuevo abogado hizo valer, como es de suponerse, la torpeza de su colega, y apeló de la resolucion de la Cámara para ante la Suprema Córte.

Suprema Córte, por aquel entonces, era sinónimo de Eternidad:—resolucion ha habido que vinieron á conocer los nietos de los pleiteantes, y me quedo corto.

La viuda de Grasso se vió en grandes apuros cuando vino á saber que no podia disponer ni de un centavo de la herencia, porque todo habia sido embargado á peticion y *sin responsabilidad* de la parte contraria.

Fué entonces cuando empezó su via-crucis. De las escribanías á los jueces, de los jueces á los abogados, de los abogados á los alguaciles, ugieres, dependientes de oficina... porque su procurador, sabiendo prácticamente lo que duraban aquellas cosas de la Suprema, se dejaba estar y oia las quejas de su poderdante como quien oye llover.

El uno le decia que su espediente habia bajado, el otro que todavia estaba arriba y de arriba y á abajo se pasaban las horas descuidando su hogar, que demasiado descuidado estaba desde que era afligente la escasez de recursos.

Un dia, al cabo de los años mil, se le presentó su procurador contento como unas pascuas, restregándose las manos y echando chispas de alegria por sus ojillos.

—Vaya, señora, quéjese de nuestra actividad y nuestre acierto. Hemos ganado el pleito en la Suprema Córte y mañana baja el espediente. Ya no hay que hacer. Cuando le dije á Vd. que era la cosa mas sencilla del mundo.

Era cierto, el pleito se habia ganado; pero sin costas, y el espediente formaba un mamotreto voluminosísimo.

Sin embargo, tan grata noticia llenó de contento á la buena señora, y cuando se fué el procurador, que le habia agregado todo se terminaria en breves dias, empezó á echar sus cuentas con sus queridos hijos, que ya eran grandecitos, pues habian pasado, desde que se inició la testamentaría, nada menos que cinco años.

Pero, en fin, el Juez ordenó que se formasen las hijuelas de gastos para, una vez satisfechos, procediérase á la liquidacion y reparto de bienes.

Aquí entró lo gordo. Al primer abogado le fueron tasados sus honorarios en cuarenta mil pesos y al segundo en cien mil.

Quince mil á los peritos tasadores:

Ocho mil á los contadores.

Cincuenta mil al procurador, sin contar los gastos, que subian á cinco mil.

Diez mil al escribano, que fué el único que tuvo la humanidad de cobrar por arancel y aun de rebajar algun pico.

Total 228,000 pesos m/c.; esto es, casi la mitad de la herencia, ó mejor la mitad, pues aun faltaba un gastito: la comision de los rematadores que venderian algunas fincas para pagar todo eso.

Cuando á la viuda de Grasso le comunicaron la liquidacion efectuada con todos esos gastos creyó que era un sueño.

—Pero, ¿cómo mis hijos y yo debemos la mitad de nuestra herencia? Es decir, que mis hijos!... Pero, esto es un robo escandaloso!

—Robo!—esclamó el procurador ofendido. Señora, conténgase Vd. y mire lo que dice. Yo he velado por sus intereses con la mayor delicadeza.

—Pero es que se nos despoja de una suma cuantiosa!

—Y Vd. cree que se trabaja de balde?

—Eso es demasiado! Nos queda casi nada.

—Otros se quedan con nada,—replicó el procurador sulfurado.

Si la viuda de Grasso hubiese podido estar en *autos* hubiese dicho:

—Es verdad.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta, bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.

Viérnes 23—Gran Concierto.

Teatro de Variedades—Compañia Lírica Italiana de Opereta y Opera Cómica—Direccion A. Moretti.

Sábado 24—A pedido general—La opereta «I Moschettieri al Convento.

Pasatiempo—Calle Parana esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 25 Diciembre, en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR—La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaría de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

GRAN REMATE

EN LA CASA DE LOS SEÑORES

JUAN PENCO Y H^NO.

179—CHACABUCO—181

POR

JOSÉ F. CASTAÑO Y COMPAÑÍA

Los dias 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del corriente

A LAS 8 DE LA NOCHE

Remataremos á la mas alta postura todas las obras de arte recibidas últimamente por estos señores, como ser mármoles de Carrara, bronces, terra cottas, etc.

Z. d. 19 v. 31.

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un camino carretero y muelle en Goya, provincia de Corrientes, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de Obras públicas (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de 5 pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del señor Ministro del Interior, por la cantidad de mil setenta y cinco pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de ciento siete mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional con noventa y dos centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior, el dia 15 de Enero de 1888, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1887.—*El Secretario.* EE—d 21 v e 15

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y C^ia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112. ml°-perm.

Licitacion En la Subsecretaria de Justicia se recibirán propuestas cerradas hasta el dia 15 de Enero próximo para la prolongacion de las cañerias de desagüe y renovacion de las de gas de la Cárcel Penitenciaria de la Capital, con sujecion á las bases y especificaciones que figuran en los espedientes forma los al efecto y que podrán los interesados consultar en la oficina expresada.

Esta licitacion y la ejecucion de las obras se llevarán á cabo sujetándose en un todo á las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, reservándose el Ministerio el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que se presenten si á su juicio no ofrecen ventajas para el Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Subsecretaria de Justicia el dia arriba indicado, á las 2 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—*Florentino Barros*, Subsecretario.

Y. d. 17 e. 15.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Señoras Pensionistas militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por Noviembre ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente.

Diciembre 6 de 1887.

I. d. 7 v 25. *El Habilitado.*

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE VESTUARIO DE INVIERNO

Llámase á licitacion por el término de treinta dias para la provision de vestuario de invierno á la Prefectura Marítima y sus dependencias, con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaria.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos y presentadas hasta las 2 p. m. del dia 2 de Enero de 1888, acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haberse depositado una suma que no baje del *cinco* por *ciento* del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaria de la Reparticion en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervencion del Escribano General de Gobierno.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1887.—P. A., *J. Goyena* Oficial Mayor. G. D. 4 e. 2.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 1ª y 2ª brigada de la 3ª division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Diciembre 12 de 1887.

El Comisario General.

O. d. 12 e. 12.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITAION

El 22 de Diciembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de telas y accesorios para la confeccion del uniforme de invierno con destino al ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 21.

Noviembre 22 de 1887.

MM—n 23 v d 22 *El Comisario General.*

D. DEL CAMPO

MÉDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200—CHACABUCO—206

ALTOS

N° 426 d30 per.

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Chocolates
A. Godet

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana á 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO
NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm

REGIMIENTO 8º
De Guardias Nacionales de la Capital

Se previene á los ciudadanos domiciliados en la Parroquia de San Cristóbal, que por la ley les corresponde enrolarse en el espresado Regimiento, que la Comandancia está situada en la calle Comercio número 1273, donde pueden ocurrir de 12 á 4 p. m.

H. d. 4 e. 3. *El Gefe.*

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

REGIMIENTO 6º DE INFANTERIA
de Guardias Nacionales de la Capital

CALLE CUYO, Nº 767

Estando dispuesto por la Superioridad el enrolamiento de la Guardia Nacional, se previene á los ciudadanos de las parroquias Piedad y Balvanera que deben concurrir á la Mayoría de este Regimiento desde el 1º de Diciembre del corriente año hasta el 1º de Abril próximo, á fin de enrolarse. La oficina está abierta desde las 12 m. hasta las 4 p. m.

P. d. 12 e. 11. *El Gefe.*

REGIMIENTO 1º DE INFANTERIA
De Guardias Nacionales de la Capital

Se avisa á los ciudadanos domiciliados en las parroquias de San Nicolás y Catedral al Norte, que el registro de enrolamiento está abierto desde el 1º del corriente en la Mayoría del Cuerpo, Talcahuano 203, de 12 á 4 p. m., los dias hábiles.

T. d. 15 e. 14. *El Coronel.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA
LICITACION

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que existen en la Rioja.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Diciembre 10 de 1787.

CC—d 10 v e 10. *El Comisario General.*

3ER REGIMIENTO DE CABALLERIA
De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 del pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, que empezó el 1º de Diciembre del corriente año hasta el 1º de Abril próximo, se previene á los ciudadanos que estén domiciliados en el partido de Flores, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoría del expresado Regimiento, que se encuentra instalada en la calle Real de Flores, Rivadavia 410.

El Gefe del Regimiento.

V. d. 16 e. 15.

REGIMIENTO 1º DE CABALLERIA
DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en los corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norte, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoría del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1.º de Diciembre del corriente año, hasta el 1.º de Abril próximo.

PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

El mejor Regalo para Año Nuevo
ES
UNA BUENA CAJA DE MÚSICA
VISÍTESE
LA EXPOSICION ESPECIAL DEL DEPÓSITO MUSICAL "APOLO"
268 - CHACABUCO - 270
Se vende á precios módicos
206 D 21 vEl°

DEPARTAMEMTO DE OBRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto fecha 28 de Setiembre de 1887, se avisa á los compradores cuyos nombres se detallan al pié que el agrimensor don Estanislao Rojas procederá á efectuar la entrega de las tierras de la Seccion I y II de la Gobernacion del Chaco, vendidas en los remates que tuvieron lugar en la oficina Central de Tierras y Colonias en los meses de Marzo y Abril del corriente año, y que al efecto partirá de la Colonia «Las Toscas»; el dia 1º de Enero del año 1888, á donde deben concurrir los compradores ó sus encargados debidamente autorizados, con sus títulos, á fiin de recibirse de sus tierras para lo cual acompañaran á dicho Agrimensor en su operacion.

Se previene que los que no se presentasen en la fecha antes dicha, no tendrán derecho á reclamacion alguna.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1887.

Relacion detallada de los lotes vendidos en las secciones I y II del Territorio Nacional del Chaco, segun decreto de 9 de Octubre y 22 de Diciembre de 1886, en los remates que tuvieron lugar en Marzo y Abril del corriente año.

Lotes	*Compradores*	*Superficie* Hectareas	Hectareas
	SECCION I—FRACCION A		
Núm. 1	Maximo Rinaldi	10000	
» 2	Félix A. Benitez	10000	
« 3	Victor M. Molina	10000	
« 4	Federico Portelis	10000	
« 5	Félix A Benitez	10000	
« 6	Félix A Benitez	10000	
« 7	Felix A. Benitez	10000	
« 8	José M. Olmedo	10000	
« 9	José M. Olmedo	10000	
« 10	José M. Olmedo	10000	
« 14	Luis R Scheider	10000	
« 15	Anezin Hnos.	10000	
« 16	Pascual Podestá	10000	
« 24	Guillermo Mooney	10000	
« 25	Guillermo Mooney	10000	
		——	150000
	SECCION I—FRACCION D		
« 1	Rodolfo Taurel	10000	
« 2	Rodolfo Taurel	10000	
« 3	Smith, Abella y Rosas	10000	
« 4	Antonio Ferreto	10000	
« 5	Antonio Ferreto	10900	
« 6	Antonio Ferreto	10000	
« 9	Rodolfo Taurel	10000	
« 10	Rodolfo Taurel	10000	
		——	80000
	SECCION II—FRACCION B		
«	Del Maso Hos y Romero	10000	
«	Federico Terrero	10000	
«	Federico Terrero	10000	
«	Federico Terrero	10000	
«	Olaso Hos y Torrillas	10000	
« 13	Félix Gutierrez	10000	
« 16	Vivet y Taliardi	10000	
« 10	Federico Portalis	10000	
« 21	Fructuoso Andes	10000	
« 23	Enrique Salas	10000	
		——	100000
	SECCION II—FRACCION C		
« 3	Guillermo Whste	10000	
« 5	Smith Abella y Rojas	10000	
« 6	Smith Abella y Rojas	10000	
« 7	Smith Abella y Rojas	10000	
«	Guillermo White	10000	
		——	50000
	Total		389090

Oficina Central de Tierras y Colonias, 19 de Octubre de 1887—*Alejandro Hallach.* X. d16 vel°

REGIMIENTO 4º DE CABALLERIA
de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa á los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e 19 *El Gefe del Regimiento.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la propuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL -G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Salzdillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Carlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde la Estacion Cachari (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobraran tanto a los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 17 de Enero de 1888; á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. d22 e. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Estacion Sarmiento á Caminiaga pasando por el Totoral, Peños, Senibola y Dormida.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. C.—n. 30 d. 29.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Andalgala a Santa María (Catamarca), pasando por San José.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectearse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 31 de Diciembre de 1887 á las 2 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887—*T. de Veiga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. F. d. 8 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde Posadas á Puerto Goyena pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y establecimiento Primer Misionero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento general, que podrán consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en pape sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por cierto, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su ter inacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas el dia 31 de Diciembre á las 8 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*T. de Veiga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. d. 9 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos del Paraná á la estacion del ferro-carril (C. E. R.)

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos m/n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, tercer dia de haberse decretado por el superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. d. 10 v. 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Chajarí á San José de Feliciano y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

A.—n. 29 d. 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehiculo toldado durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Bahia Blanca á la estacion del Ferro-Carril y puerto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 29 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B.—n.30 d 29

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales á Fuerte Victoria y seis redondos mensuales a General Acha desde la Estacion Pigué á Puan, Cuatrachi, Hucal, General Acha y Fuerte Victoricá.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítule XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 10 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. Q. d 12 v e 1

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Salta á Carrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Molinos, Cachi, La Parna y de este á Atacama.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 4 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. D. d 6 e. 4.

OTRO

Por disposicion del señor Director Generál se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti á Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 28 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

Z. Z.—d. 1° v. 28

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion Washington á la Colonia Sarmiento.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 24 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. QQ—n. 25 d. 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Las Flores al Bañado (Partido de Tapalqué) y casa de negocio del señor Nuñez (Partido General Alvear).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarita en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, la tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1877. -- *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales, sin osra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. XX--n. 27 v d 26

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de San Juan y pasando por Jachal, Guandancol y Villa Union, termine en Villa Argentina.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m, de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o/o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. UU—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Guachipas (Salta), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa María, termine en Andalgalá (Catamarca).

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15m. de diámetro en la base, y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion enropea, como aisladores, alambres de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o/o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General: especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto a las 4 p. m. del dia citado.

Ea línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles a la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.— *T. Cárlos Lima*, Secretario. VV—N26 v 24 D

OTRO

El dia 26 de Diciembre del corriente año se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica, que partiendo de Jujuy y pasando por la Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras, termine en Oran (Salta).

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 m. de longitud por 0.15 m. de diámetro en la base y 0 10 m. en el diámetro superior, tolerándose hasta 0.15 m. de curva en el sentido lonjitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea como aisladores, alambre de línea y de atadúra, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vijilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificasiones que juzgue convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 °/o del importe total calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demas condiciiones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia indicado á la 4 p. m.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros y serán medidos é inspeccionados prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el aboro de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten si asi lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—*T. Cárlos Lima*, Secretario.

E. d. 6 v. 26.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas. tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o/o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren. si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. RR—n. 26 d. 24.

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que, partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 o/o del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La linea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion. procediéndose á efectuar el aboeo de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el cróquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887. —*T. Cárlos Lima*, Secretario.

SS—n. 26 v. d. 24

OTRO

El dia 24 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quetécura, Pechalao, Los Pocitos, Gauwan y Trelew.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5 30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fábricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez, etc.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 o/o del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á la 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1887.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. TT—n. 26 d. 24.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar N° 21, Cabildo.

N° 621—d. 23 e. 21.

Por disposicion del señor Juez letrado de esta Capital de la Seccion 2ª, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á, los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Boterel**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan sus acciones en forma por ante S S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Miguel Herrera*, Juzgado Talcahuano N° 89. N° 619—d. 17 e. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Federico Bence**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Eduardo Munilla*. 618 D8 E7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Mac Elhoran de Mac Kiernan** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 614—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **David Bissone** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 615—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar--Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.--*J. M. Casabal*, Secretario.

N° 609--d. 1° v. 30.